

REGLAS DE LA FCCJJ PARA LA PARTICIPACION EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA - CONVOCATORIA 2025-2026

I. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELECCIÓN DE DESTINOS DE MOVILIDAD

1. En el caso del programa Erasmus+, las plazas contenidas en los convenios de Derecho son compartidas por cinco titulaciones (Grado en Derecho, Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos-Teleformación, y Grado en Seguridad y Control de Riesgos-Teleformación). Por ello, la reunión y selección debe hacerse conjuntamente. Por su parte, harán conjuntamente en una reunión separada la elección de destinos los alumnos de las titulaciones de Trabajo Social y Trabajo Social-Teleformación.
2. En el caso del programa SICUE, las plazas se reparten de la siguiente manera: convenios de derecho (Grado en Derecho, Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho y Grado en Seguridad y Control de Riesgos-Teleformación); convenios de Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos-Teleformación); convenios de Trabajo Social (Grado en Trabajo Social y Grado en Trabajo Social-Teleformación)
3. La selección de candidatos se hará priorizando a quienes no hayan participado en programas de movilidad con anterioridad. Quien ya haya participado en programas de movilidad en cursos anteriores elegirá destino con posterioridad a la elección de los alumnos que participan por primera vez.
4. En primer lugar elegirán destino aquellos alumnos que tengan acreditado un idioma (según consta en los listados priorizados definitivos elaborados por el Vicerrectorado competente), los cuales podrán elegir preferentemente un destino donde la docencia se imparta en dicho idioma. Estos alumnos elegirán según el orden que aparece en el listado definitivo por idioma, de acuerdo con la nota obtenida atendiendo al expediente académico y el conocimiento de idiomas acreditado. Se empezará eligiendo por países donde coincide el idioma de impartición y el idioma nacional (por ejemplo, si una universidad italiana imparte docencia en italiano e inglés, y hay un estudiante que acredita un nivel de conocimiento de italiano, y otro que acredita un nivel de conocimiento de inglés, y ambos compiten por esa plaza, tiene preferencia el que acredita conocimiento del italiano, por impartirse la docencia en dicho idioma y, además, ser el idioma local). La prioridad en la elección se realizará conforme a lo previsto en las tablas del Anexo I.
5. Los alumnos que no tengan acreditado un idioma elegirán el destino a continuación conforme al orden recogido en el listado general. Es

responsabilidad del alumnado poder acreditar ante la universidad de destino que cumple el requisito de idioma si esta lo solicita. Es responsabilidad del alumno cerciorarse (antes de elegir la plaza) del nivel idiomático recomendado o exigido por la Universidad de destino.

6. Se podrá elegir una movilidad de un solo semestre aunque el convenio contemple una movilidad anual.
7. Una vez que se elige destino en el acto público (y se firma la aceptación del destino) ya no es posible cambiarlo. Ello tiene dos efectos: a) no se puede elegir destino en otro programa de movilidad que resuelva posteriormente; y b) Desde este momento, la no participación en el programa de movilidad se considera como RENUNCIA (véase Convocatoria).
8. El alumno llamado a elegir destino puede retrasar a un momento posterior la elección del mismo. Cuando decida hacer la elección de destino únicamente podrá hacerlo entre las plazas que aún están disponibles en ese momento.
9. En caso de renuncia tras la asignación de una plaza, esta se pierde, no pudiendo ser reasignada a otra persona. El alumno que haya renunciado queda sometido a la penalización prevista en la convocatoria.

II. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO. CONVOCATORIA 2025-2026

El reconocimiento académico es sólo un aspecto del proceso de movilidad. Para tener una visión de conjunto, se debe consultar la web del Vicerrectorado de Movilidad, Internacionalización y Proyección internacional de la ULPGC. También están los correos de consulta erasmus@ulpgc.es y sicue@ulpgc.es para la gestión administrativa: becas, certificados, idiomas, etc. Así como el e-mail rrii@ulpgc.es.

El proceso de movilidad de la ULPGC está sujeto a lo establecido en el Reglamento de Movilidad de Estudios con Reconocimiento Académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC de 2 de noviembre de 2020). El estudiantado debe consultarlo.

Una vez asignada Universidad de destino el procedimiento es el siguiente:

1. Preparación de la propuesta RAM (Reconocimiento Académico de Movilidad)

1. Cada estudiante consultará el **nivel o requisitos de idiomas** exigido o recomendado tanto en la tabla de universidades ofertadas de la página movilidad de la ULPGC, como en el sitio web de la universidad elegida, pues los requisitos pueden haber cambiado. Si la universidad solicita que se presente un certificado de nivel, el estudiante deberá aportarlo a la hora de formalizar su solicitud. Si el estudiante carece del nivel de idiomas exigido, deberá renunciar a la movilidad en dicha universidad. Si

quedaran plazas no asignadas en otra universidad, podrán solicitar al Vicedecanato y al Gabinete de RRH ser asignados a otro destino y formular una nueva propuesta de RAM, siempre que los plazos de nominaciones lo permitan.

2. El estudiantado elaborará un compromiso RAM de las asignaturas básicas, obligatorias y optativas (del Grado que se cursa). No existe en la actualidad la posibilidad de una movilidad de Máster, al ser del de Derecho de carácter profesionalizante, y no haber oferta de Máster ni en Trabajo Social ni en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
3. El estudiantado puede incluir en su propuesta cualquier asignatura que forme parte de su plan de estudios, siempre que sea susceptible de reconocimiento académico, con la excepción de las asignaturas de *prácticas externas* y el *Trabajo de Fin de Grado*, que no se autorizan para el reconocimiento académico por movilidad
4. En el caso de la movilidad ERASMUS+, obtendrán reconocimiento académico automático las asignaturas que figuran en los “documentos de RAM preautorizados” para Derecho, Trabajo Social y Relaciones Laborales y Recursos Humanos. El estudiantado deberá valorar, al estudiar dicho listado, la viabilidad de su movilidad y sus expectativas de duración de la misma.
5. En el caso de que para la propuesta RAM ERASMUS+ de un/a estudiante no figuren asignaturas en dicho listado, el/la estudiante analizará la oferta académica de la universidad de destino elegida, al objeto de valorar las asignaturas que puede incluir en su Compromiso de Reconocimiento Académico (compromiso RAM). La propuesta RAM debe incluir, bien el enlace a los proyectos docentes de la Universidad de destino, bien los documentos con dichos proyectos docentes. Para su aceptación como asignatura reconocible debe haber una equivalencia del 60% en cuanto a las competencias y resultados de aprendizaje.
6. En el caso de la movilidad SICUE, el/la estudiante analizará la oferta académica de la universidad de destino elegida, al objeto de valorar las asignaturas que puede incluir en su Compromiso de Reconocimiento Académico (compromiso RAM). La propuesta RAM debe incluir, bien el enlace a los proyectos docentes de la Universidad de destino, bien los documentos con dichos proyectos docentes. Para su aceptación como asignatura reconocible debe haber una equivalencia del 60% en cuanto a las competencias y resultados de aprendizaje.
7. Las asignaturas optativas en cualquiera de los programas de movilidad pueden reconocerse de dos maneras:
 - 7.1 Bien porque se reconocen asignaturas en destino de la misma disciplina o una disciplina afín (optativas o no). No se reconocerán asignaturas que ya han sido cursadas previamente en la ULPGC o se van a cursar en el futuro.

- 7.2. Bien porque existen créditos sobrantes de asignaturas en destino que permiten ese reconocimiento (por ejemplo, en destino la asignatura tiene 9 ECTS y en la ULPGC 6 ECTS).
8. Corresponde al/la estudiante informarse del semestre y horario de impartición de las asignaturas en destino.
 9. Los estudiantes de movilidad que se encuentren en la imposibilidad manifiesta de confeccionar una propuesta suficiente y aceptable de compromiso RAM podrán formular renuncia por causa justificada siguiendo para ello el procedimiento previsto en el Reglamento de Movilidad de la ULPGC. Si quedaran plazas no asignadas en otra universidad, podrán solicitar al Vicedecanato y al Gabinete de RRH ser asignados a otro destino y formular una nueva propuesta de RAM, siempre que los plazos de nominaciones lo permitan.
 10. Con carácter general, el número de créditos mínimos en destino que se exigen para la movilidad de un semestre es de 21 ECTS. Para una movilidad de un curso entero, los créditos mínimos exigidos son 42 ECTS. En el caso de la movilidad por un curso entero, debe haber un equilibrio entre ambos semestres. El número máximo de ECTS vendrá determinado por las normas de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (aprobadas el 17 de octubre de 2024).
 11. En el caso de movilidad para un solo semestre, las asignaturas de origen y destino deben coincidir en el semestre de impartición. Solo cuando se hayan agotado las posibilidades de reconocimiento entre asignaturas del mismo semestre, se puede autorizar la incorporación al RAM de asignaturas de la ULPGC impartidas en un semestre diferente.
 12. En movilidades de un semestre: el semestre que se cursa en la ULPGC debe cumplir las normas de progreso y permanencia (p. ej., debe incorporar asignaturas suspensas de ese semestre en cursos anteriores; no se puede matricular en asignaturas de ese semestre de cursos superiores fuera del RAM)
 13. Solo se permitirán dos cambios justificados del RAM por semestre. Los cambios se realizarán durante un mes contado a partir de la fecha de llegada a la universidad de destino (según conste en el documento de llegada). Si el cambio afecta a una asignatura matriculada en la ULPGC, el cambio únicamente puede realizarse dentro del plazo para realizar o ampliar la matrícula (fijado por la Administración).

2. Requisitos para la entrega del documento RAM

El estudiante utilizará el modelo de propuesta RAM disponible en la web de la FCCJJ, tanto para la movilidad ERAMUS+ como para la movilidad SICUE. En dicho documento se deberá:

1. Entregar el documento en formato Word.

2. Ordenar siempre las asignaturas de la ULPGC por su código (de menor a mayor) y emplear la denominación oficial de cada una de ellas.
3. Incluir el semestre de impartición.
4. Reflejar siempre los ECTS en origen y destino, y la suma de créditos en origen y destino.
5. Incorporar las asignaturas de reconocimiento automático, si fuera el caso. Estas asignaturas figurarán en letra normal.
6. Incorporar las asignaturas que no tiene reconocimiento automático **en negrita**. En estos casos, en el RAM se incluirá el enlace a la guía docente de la nueva asignatura propuesta.
7. Firmar el documento, bien manual, bien electrónicamente.
8. Entregar el archivo con el nombre RAM1NOMBREYAPPELLIDOTITULACIÓNPROGRAMA. Por ejemplo: RAM1SERGIOROMEODERECHOSICUE. Los documentos posteriores cambiarán el número de RAM.

3. Lugar y fechas de entrega.

Una vez confirmada la nominación del estudiantado (es decir, la asignación efectiva del mismo a su plaza de destino), se elaborará un listado y se introducirá al estudiantado en la página FCCJJ-MOV - Movilidad Ciencias Jurídicas, desde donde enviará, mediante la herramienta tarea, su propuesta RAM. Las conversaciones en relación con esta cuestión se producirán a través de dicha aplicación.

Las fechas de entrega de las propuestas RAM se harán públicas una vez que se tengan a disposición las diferentes fechas del proceso de tramitación de solicitudes a través de la página de movilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, así como a través del correo electrónico y la página web del Centro.

4. Resoluciones

Las propuestas RAM serán valoradas por el Vicedecanato y, en su caso, por la Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico (CPIRA), y se propondrán modificaciones en caso necesario.

5. Calificación de las asignaturas cursadas en universidades extranjeras

5.1. Para la calificación de las asignaturas cursadas en universidades extranjeras y su traducción al sistema español se dispondrá de las tablas de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros elaboradas por el Ministerio con competencias en educación superior. En el caso de asignaturas suspendidas, la nota que constará en el expediente del estudiante será un 4 (cuatro).

5.2. A los únicos efectos clarificadores, la tabla de equivalencia de calificaciones de Francia, debe quedar completada de la siguiente manera:

Nota alfabética	Nota numérica	Equivalente española
D-	10-10,99	5
D	11-11,99	5,67
C-	12-12,99	6,33
C	13-13,99	7
B-	14-14,99	7,17
B	15-15,99	7,33
A-	16-16,99	9 (SOB)
A	17-20	10 (MH)

5.3. Si alguna asignatura no se califica con nota numérica, sino que consta simplemente como "APTO", la calificación que se incorporará al expediente académico en la ULPGC será un 5 (cinco).

5.4. Si la asignatura cursada tiene menos créditos de los declarados en el RAM, la calificación se reducirá proporcionalmente (por ejemplo, si en el RAM se dice que una asignatura tiene 6 ECTS y luego resulta que tenía 3 ECTS, si la nota obtenida es de un 8, la nota real será 4 puntos; en consecuencia SUSPENSO).

5.5. Si una asignatura de la ULPGC equivale a varias en destino, la nota final será la nota media de todas ellas ponderadas atendiendo al número de créditos de cada una de ellas.

6. Presentación a examen en asignaturas no incorporadas al RAM

La FCCJJ no autoriza el recurso al art. 42.2 del Reglamento de movilidad. Hay que acogerse al art. 26 del Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje.

7. Comunicaciones

Las comunicaciones y consultas dirigidas por los estudiantes de movilidad deben producirse desde el correo institucional del estudiantado, al correo institucional del Vicedecanato (vrrii.jur@ulpgc.es), o a través de la función de "**Consultas privadas**" en el campus virtual de movilidad Ciencias Jurídicas. Las consultas que lleguen por otras vías (por ejemplo, correo personal) no serán atendidas.

Anexo I: preferencia en la elección por acreditación de idiomas

Idioma acreditado	Destino
Francés	Universidades de Francia
	Universidades francófonas de Bélgica
	Universidades francófonas de Suiza
Italiano	Universidades de Italia
Alemán	Universidades de Alemania
	Universidades de Austria
	Universidades germánicas de Suiza
Portugués	Universidades de Portugal
	Universidades de Brasil
Inglés	Universidades de Polonia
	Universidades de República Checa
	Universidades de Rumania
	Universidades de Bulgaria
	Universidades de Eslovenia
	Universidades de Eslovaquia
	Universidades de Lituania
	Universidades de Suecia
	Universidades de EEUU
	Universidades de Japón
	Universidades de Italia (Bologna, Messina, Modena, Sapienza, Tor Vergara, Verona, Trento)